



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un Acto Administrativo en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2021070004630 de noviembre 30 de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones la plaza y la docente **YULLY ANDREA QUICENO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.164.822**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, Básica Secundaria - Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural El Tambo, sede Institución Educativa Rural El Tambo, población Mayoritaria del municipio de San Pedro de los Milagros; la docente **QUICENO BEDOYA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria - Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina, sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina, población mayoritaria del municipio de Fredonia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Toda vez que la señora **Yully Andrea Quiceno Bedoya**, Identificada Con Cédula De Ciudadanía No. **43.164.822**, fue trasladada mediante Decreto D 2021070004193 del 08 de noviembre de 2021, se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2021070004630 de noviembre 08 de 2021, en razón de una designación por acto administrativo inadecuado.


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		11/17/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	30/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Ber.	27-12-21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R.	16-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.